

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

22164 *Ejecución de Títulos Judiciales 491/2011*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000491 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ROBERTO GALIETERO ARANDA contra la empresa GESTION PROYECTOS BALEAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución que contiene los antecedentes y parte dispositiva siguientes:

A U T O N° 246/2012

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO - ROBERTO GALIETERO ARANDA ha presentado demanda de ejecución de CONCILIACION celebrada ante el TAMIB frente a GESTION PROYECTOS BALEAR SL.

SEGUNDO.- Por el letrado Don Enrique Dot , actuando en calidad de administrador concursal se ha presentado escrito poniendo en conocimiento que la entidad mercantil ejecutada se encuentra en situación de concurso voluntario , declarado en fecha 21 de febrero de 2012 en el Jdo de lo Mercantil nº 1 de Palma.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada GESTION PROYECTOS BALEAR SL en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda ejecutiva así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 186 Y 187 LPL)

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROBERTO GALIETERO ARANDA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/175/8733>

